



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL GUAYAS

RESOLUCIÓN N° 008-GADPRG-2020 PROTOCOLO DEL GOBIERNO PARROQUIAL RURAL GUAYAS, FRENTE AL COVID-19 CAMBIO DE ALERTA DENTRO DE LA SEMAFORIZACIÓN DE COLOR ROJO A AMARILLO.

Con el objetivo de precautelar la salud de las y los servidores, del Gobierno Parroquial, y de los usuarios externos y de la ciudadanía en general de nuestra circunscripción Parroquial Guayas, del Cantón El Empalme hemos elaborado un protocolo institucional y general para la normalización de actividades dentro del cambio de alerta de rojo a amarillo en la emergencia sanitaria por COVID-19, en el que se establecen directrices de BIOSEGURIDAD, generales y de cumplimiento obligatorio, para las actividades laborales presenciales en Nuestra Entidad y en el comportamiento ciudadano de nuestro territorio.

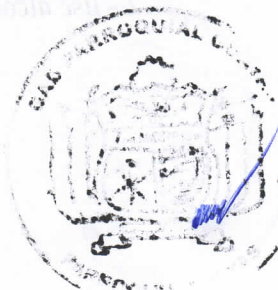
TRANSMISIÓN DE COVID-19 - LO QUE DEBEMOS CONOCER.

Una persona puede contraer COVID-19 por contacto con otra que esté infectada por el virus. La enfermedad puede propagarse de persona a persona a través de las gotículas procedentes de la nariz o la boca que salen despedidas cuando una persona infectada tose, exhala o habla. Estas gotículas caen sobre los objetos y superficies que rodean a la persona, de modo que otras personas pueden contraer COVID-19 si tocan estos objetos o superficies y luego se tocan los ojos, la nariz o la boca. También pueden contagiarse si inhalan las gotículas que haya esparcido una persona con COVID-19 al toser o exhalar. Por eso es importante mantenerse a más de 1.5 metro de distancia entre personas.

Con esta pequeña introducción, y basado en el Criterio para cambio de fase emitido por el COE Nacional el cual se encuentra vigente, y el decreto ejecutivo N° 1052 de fecha 15 de mayo del 2020, en el cual el señor Presidente Constitucional del Ecuador, decreta en su Art. 1.- RENOVAR el Estado de Excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional por los casos de coronavirus confirmados.

El COE Nacional de fecha 17 de mayo del 2020, mediante resolución sin número suscrito por el señor ROMMEL ULISES SALAZAR CEDEÑO, director General Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias Secretario del COE Nacional, con el objetivo de disminuir las aglomeraciones, distribuir de mejor manera la atención de servicios, la satisfacción de necesidades y facilitar la movilidad de la ciudadanía, se reduce el horario de toque de queda, siguiendo los parámetros establecidos en la semaforización, con las siguientes consideraciones:

- En ROJO se mantiene el toque de queda de 14h00 a 05h00,
- En AMARILLO, se reduce el toque de queda de 21h00 a 05h00





GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL GUAYAS

- En VERDE, se reduce el toque de queda de 00h00 a 05h00 hasta una nueva evaluación del COE Nacional
- Esta medida regirá desde el miércoles 20 de mayo de 2020 a las 23h59.

Con esta base legal el Gobierno Parroquial Rural Guayas del Empalme, emite el siguiente protocolo, para prevenir los contagios por COVID-19, el mismo que será aplicable desde el momento que cambie el semáforo de ROJO a AMARILLO.

MEDIDAS DE PREVENCIÓN OBLIGATORIAS PARA EL SERVIDOR/A PÚBLICO DEL GOBIERNO PARROQUIAL RURAL GUAYAS, DENTRO DEL CAMBIO DE ALERTA ROJO A AMARILLO

Para ello se ubicara en el portal de la entidad cinco sillas conservando el distanciamiento recomendado, donde las personas una a una y utilizando mascarillas de carácter obligatorio se acercarán a la oficina de secretaria General, donde entregará sus requerimientos necesidades. Previo a acercarse a la ventanilla un servidor les tomará la temperatura corporal y proporcionará alcohol para desinfectar sus manos, antes y después de realizado el trámite.

Se procederá a la desinfección con amonio cuaternario de los sitios ocupados por los clientes externos.

Las oficinas administrativas desarrollarán sus actividades en la primera planta alta del Palacio del Gobierno Parroquial en el horario de 08h00 a 16h00, manteniéndose en sus respectivas oficinas.

Ciudadano que no porte su respectiva mascarilla cubriéndose boca y nariz, no podrá ser atendida, y este acto no será considerado como violación de los derechos ciudadanos, por cuanto existe una Ordenanza que sanciona este hecho como una contravención.

MEDIDAS OBLIGATORIAS PARA EL PERSONAL DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL GOBIERNO PARROQUIAL Y OTROS ORGANISMOS PÚBLICOS Y PRIVADOS.

1.- Lavarse las manos con agua y jabón durante 60 segundos, cada 3 horas, o en los siguientes casos:

- a) Al inicio de la jornada laboral y al finalizar la misma;
- b) Al ingresar a las instalaciones del Palacio del Gobierno Parroquial;
- c) Antes y después de ingerir alimentos;
- d) Después de ir al baño;
- e) Posterior al toser o estornudar;

2.- use alcohol o gel en los siguientes casos:



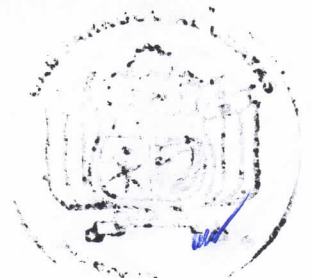


GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL GUAYAS

1. Cuando acuda por necesidad a otro puesto de trabajo;
2. Cuando toque superficies de uso común como son puertas, chapas; pasamanos, llave de agua, carpetas, computador etc.
3. Cuando intercambie objetos con otra persona o compañeros;
4. Cuando le sea imposible lavarse las manos;
5. Al toser o estornudar cubrirse la boca y la nariz con el codo flexionado o con un pañuelo desechable;
6. No saludar con besos en la mejilla, abrazos, ni apretones de manos. No compartir objetos;
7. En caso de presentar síntomas está prohibido automedicarse;
8. No acudir a lugares concurridos como cines; conciertos, eventos deportivos, centros comerciales, prostíbulos, entre otros.
9. Al ingresar y salir al palacio parroquial de forma obligatoria deberá ser tomado su temperatura corporal.

MEDIDAS OBLIGATORIAS DENTRO DE SU LUGAR DE TRABAJO.

- a) Desinfección de las superficies de trabajo y transporte, las superficies por ejemplo, comedores, baños, salas de reuniones, escritorios y mesas, los objetos por ejemplo equipos, teléfonos y teclados, accesos por pisos, pasillos o áreas concurridas deben limpiarse con desinfectante en horarios diferenciados.
- b) Vehículos para transporte institucional antes y después de su uso
- c) Promover y difundir internamente, información sobre las normas de higiene respiratoria y lavado de manos;
- d) Ventilar de forma frecuente las instalaciones del palacio Parroquial, si es posible mediante la apertura de ventanas;
- e) Realizar chequeos médicos previos al inicio de la jornada laboral de ser posible;
- f) Reorganizar los puestos de trabajos alternando equipos de distintas áreas y así evitar contagios;
- g) Promover el teletrabajo, en la medida de lo posible, sobre todo en personas vulnerables, como mujeres embarazadas o lactantes, personas de la tercera edad, personas en contacto con adultos mayores;
- h) Restringir los viajes al exterior incluido a otras ciudades por temas laborales, mientras no cambie la semaforización a VERDE;
- i) Evitar las aglomeraciones, controlar que los clientes externos y servidores mantengan la distancia de al menos 1.5 metros entre ellos, a fin de evitar posibles contagios;
- j) Evitar las reuniones grupales de más de 20 servidores públicos
- k) Fomentar las reuniones virtuales. Las reuniones cortas (máximo 30 minutos) con proveedores y clientes etc, en salas amplias ventiladas y que permitan mantener la distancia recomendada entre personas, estas se realizarán en caso necesario;





GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL GUAYAS

- l) *Previo al ingreso al palacio Parroquial el cliente externo, deberá informársele sobre las normas de higiene, no se le permitirá el ingreso a la misma a realizar trámites a quien no cumpla con los requisitos de bioseguridad;*
- m) *Se evitará el uso de los dispositivos biométricos y se promoverá algún otro sistema donde se registre la asistencia de los servidores públicos administrativos y operativos a sus puestos de trabajo;*
- n) *Se aplazaran las capacitaciones presenciales de formación interna.*

Medidas de prevención en tiendas, mercados, bazares, entidades financieras (banco del barrio, mi vecino etc) comedores, panaderías, farmacias, talleres mecánicos y electromecánicos, oficinas gubernamentales y privadas, industrias agrícolas o agropecuarias:

Todos los propietarios de los negocios mencionados en líneas anteriores, serán responsables de cumplir con las disposiciones nacionales y locales:

- *Marcar fuera de su establecimiento con pintura la distancia con la que debe permanecer sus clientes que como mínimo es de 1.5 metros de distancia entre personas;*
- *Proporcionar con atomizador alcohol a sus clientes antes y después de adquirir cualquier artículo o productos;*
- *Fumigar con una bomba portable amonio cuaternario para desinfectar el portal. Soportal y aceras donde se ubiquen sus clientes al inicio y al cierre de su local;*
- *Si es para ingresar, debe mantener un recipiente (bandeja) con amonio cuaternario para desinfectar los zapatos de las personas que ingresen a su establecimiento;*
- *Ubicará letreros o señaléticas con mensajes de obligación de usar mascarillas, y conservar el distanciamiento entre personas;*
- *De ser posible, puede adquirir equipos de medición de temperatura corporal;*
- *En las tercenas dentro o fuera del mercado, deben mantener la carne, pescado, queso o cualquier otro producto cubiertos como mínimo con plástico grueso transparentes y no permitir al cliente el manoseo del producto;*
- *En los comedores se debe Alternar los horarios de comida en grupos de 5 personas si el espacio es pequeño, con el fin de evitar compartir espacios comunes, respetar un distanciamiento de 2 metros de distancia por persona.*





GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL GUAYAS

- Retirar las vajillas reutilizables, (o ponerla a hervir por 5 minutos), si es posible colocar vajillas desechables en su lugar y un recipiente con tapa para su disposición final.
- Se autoriza que se ocupe parte del soportal a los comedores;

MEDIDAS DE PREVENCIÓN DEL COVID - 19 EN MEDIOS DE TRANSPORTES URBANOS E INTERPARROQUIAL.

Se autoriza el transporte urbano e interparroquial en los siguientes términos:

- Cada unidad será ocupado en un 30% de su capacidad;
- Al subir el pasajero, deberá ser desinfectado con alcohol, medir la temperatura e indicarle que ocupen asientos alternando;
- No permitir que suba un pasajero sin mascarillas que cubra correctamente su nariz y boca.
- Indicarle que debe destornudar en su codo flexionado o en un pañuelo desechable;
- Si tiene temperatura superior a 38 grados, deberá llamar al 171 o 911 he informar al Gobierno Parroquial, para que active la unidad de salud más cercana.

¿Qué hacer si un servidor público o ciudadano de nuestra circunscripción parroquial presenta síntomas?

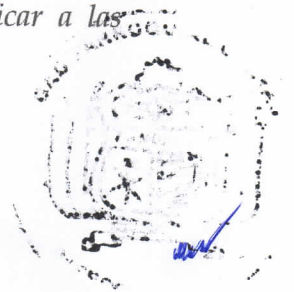
Se considera caso sospechoso aquel que cumpla con uno de los siguientes criterios:

1. Paciente con enfermedad respiratoria aguda de cualquier nivel de gravedad que incluya estos signos/síntomas: fiebre (mayor a 38 grados), tos, dificultad respiratoria, malestar general y, además:
- Quienes hayan mantenido contacto con casos confirmados por el nuevo coronavirus COVID-19 en los 14 días previos al inicio de síntomas.

Notificación de casos sospechosos de COVID - 19

Si se presentare alguna persona en el espacio laboral con los criterios arriba mencionados se deberá comunicar a recursos humanos y llamar a la línea gratuita 171 o 911, para la valoración médica correspondiente y pedir instrucciones.

Una vez identificada la persona potencialmente contagiada, se deberá identificar a las personas que mantuvieron contacto con el posible contagiado.





GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL GUAYAS

Se aplicarán automáticamente los protocolos que marque la Autoridad Sanitaria en ese momento y que puede suponer la aplicación de medidas para proteger y evitar al máximo el contagio y su propagación entre los servidores públicos.

Además, el Gobierno Parroquial deberá desinfectar las áreas transitadas por los casos sospechosos y el círculo de contacto del servidor público de cualquier organismo y del ciudadano contagiado.

LAS PROHIBICIONES:

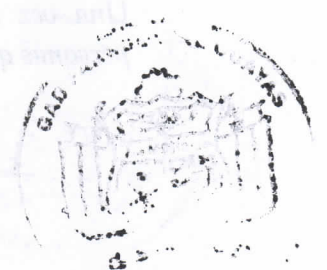
Queda prohibido las aperturas de:

- Parques; balnearios, canchas deportivas o estadios; galleras; centros de diversiones; asambleas ciudadanas; centros nocturnos (prostíbulos, casa de citas, moteles, o lugares clandestinos donde se realicen estas actividades fuera de la ley); cantinas; billares; juegos electromecánicos; y más actividades que por disposición emita el COE nacional.
- Está totalmente prohibido transitar, caminar, o circular sin las debidas mascarillas y cubierto completamente nariz y boca; so pena de ser racionado conforme lo determina la Ordenada de uso de mascarillas.

Este es el protocolo que pongo en su conocimiento compañero Jorge Elías Miclos Presidente de la Junta Parroquial y Compañeros Vocales, con la finalidad de que sea considerado, socializarlo y aplicarlo una vez que cambie el color del semáforo en la alerta rojo a amarillo por el COVID 19.

RESPONSABLES DE LA APLICACIÓN DEL PRESENTE PROTOCOLO

- Sr. Jorge Elías Miclos Carrera.- Presidente de la Junta Parroquial;
- Ab. Wester Cela Vila.- Vice - "Presidente de la Junta Parroquial y Sub Jefe de Bomberos;
- Ing. Walter Antonio Carrera Cedeño 1er Vocal Principal;
- Lcdo. Fausto Prado Rosado, 2do Vocal Principal;
- Sra. Mayra Bajaña 3er Vocal Principal;
- Sr. Jefe de la Policía Nacional del UPC circuito Guayas Puerto Mono;
- Dr. Milton David Veliz Aguirre, Director del Sub Centro de Salud Parroquia Guayas;
- Ing. Angeline Casanova Rodríguez, Teniente Política de Parroquia Guayas;



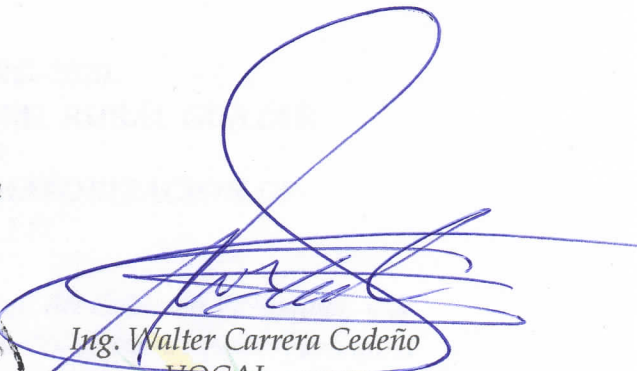


GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL GUAYAS

Doy fe,


Sr. Jorge Miclos Carrera
PRESIDENTE


Ab. Wester Cela Vila
VICEPRESIDENTE



Ing. Walter Carrera Cedeño
VOCAL


Lcdo. Fausto Prado Rosado
VOCAL


Sra. Mayra Bazaña Alvarado
VOCAL

Lo certifico, en la parroquia Guayas, Cantón El Empalme, Provincia del Guayas, a los 25 días del mes de mayo del 2020, en sesión ordinaria convocada por el señor Jorge Miclos Carrera, presidente de la Junta Parroquial Rural Guayas, en el punto N° 04 ANÁLISIS DE DECISIÓN TOMADA POR EL COE CANTONAL DE MANTENERSE EN SEMAFORIZACIÓN AMARILLA Y RESOLUCIÓN QUE ADOPTARÁ EL GAD PARROQUIAL RURAL GUAYAS.

LO CERTIFICO-


Sr. Tomás Valeriano
SECRETARIO